

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 17274/2021. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE “ADORATRICES” (PLANTA -1) Y DE “DÁVALOS”.

Seguidamente y vista la Memoria suscrita por la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, solicitando el inicio del expediente de contratación para la explotación de la concesión del servicio público de los aparcamientos municipales de “Adoratrices” (planta -1) y de “Dávalos”, justificando la necesidad de su contratación de conformidad con lo exigido en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el art. 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Guadalajara,

Establecido el régimen jurídico y económico previo de dicha concesión, así como su estructura de costes y fórmula de revisión de precios, en cumplimiento de los arts.103 y 284.2 de la LCSP,

La Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación conforme a lo establecido en el DA 2ª, apartado 4ª, de la LCSP, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación para la explotación de la concesión del servicio público de los aparcamientos municipales de “Adoratrices” (planta -1) y de “Dávalos”, en base a la propuesta efectuada por la Sección de Patrimonio con fecha 30 de mayo de 2022.

Segundo.- Ordenar la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

2.- EXPEDIENTE 7773/2022. CONTRATACIONES: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DEL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS (SPEIS) DE GUADALAJARA FASE 1.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico del Parque Municipal de Bomberos (SPEIS) de Guadalajara Fase 1 y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico del Parque Municipal de Bomberos (SPEIS) de

Guadalajara Fase 1, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el proyecto básico, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico del Parque Municipal de Bomberos (SPEIS) de Guadalajara Fase 1, por un valor estimado del contrato de 2.624.295,10 euros, IVA no incluido.

Tercero.- Las obligaciones derivadas del presente contrato se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1360-622.00 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- EXPEDIENTE 9925/2022. PRORROGAR POR UN AÑO EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

A la vista de la propuesta de fecha 14 de febrero de 2022 del Técnico Municipal responsable del contrato para el suministro de gas natural a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara en el municipio de Guadalajara y barrios anexionados, basado en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Prorrogar el Contrato para el suministro de gas natural a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara en el municipio de Guadalajara y barrios anexionados, basado en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP, adjudicado a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., por el plazo de un año, desde el día 06 de julio de 2022 hasta el 05 de julio de 2023.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación y mediante notificación electrónica conforme a lo establecido en la LCSP.

4.- EXPEDIENTE 9991/2022. CONTRATACIONES. RECLAMACIONES DE FERROVIAL EN RELACIÓN A INTERPRETACIÓN DEL LISTADO DE CM PREVISTOS EN EL PPT EN EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS

ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDA LA RED SEMAFÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio relativa a las reclamaciones presentadas por la mercantil FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA S.A., en relación a la interpretación del listado de CM previstos en el Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara; y previos los informes favorables de Asesoría Jurídica y de la Sección de Fiscalización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Estimar parcialmente las reclamaciones de la adjudicataria, FERROVIAL SERVICIOS ESPAÑA, S.A., presentadas en fechas 23 de junio de 2017 y 9 de julio de 2018, interpretándose el listado del CM incluido en el PPT del contrato mixto de suministro y servicios energéticos del alumbrado público (CON-3256), en el sentido expuesto por el responsable del contrato en sus informes de fecha 17 de octubre de 2017:

a) CM de los que se solicita la devolución de la titularidad al Ayuntamiento pero que se encuentran incluidos en el PPT del contrato, por lo que los costes seguirán siendo asumidos por el adjudicatario:

- “Solán de Cabras” es el CM 59 del PPT, incluido por duplicado en éste.
- “Bombeo Clavín” es el CM 108, CR Cuenca, CM 91 del PPT.
- El CM 87 está en la calle FELIPE SOLANO ANTELO, incluido en el PPT.
- El Bombeo del Parque de la Olmeda está en el PPT con el número de CM 162 (ALICANTE. S/N (PARQUE OLMEDA)). El adjudicatario lo ha denominado erróneamente en su reclamación como CM 131.
- El CM 161 se denomina en el PPT como CAÑAS, 46 (P. LAS LOMAS).
- El servicio denominado “Eventos” por el adjudicatario es el CM 24 según el PPT (CAPITÁN BOIXAREU RIVERA 400).
- El servicio denominado “Pistas de San Roque” por el adjudicatario es el servicio SAN ROQUE 78 (PANTEON) del PPT.

b) Tipologías de enganches reclamados por el adjudicatario como ajenos al contrato y que, por el contrario, deben entenderse incluidos en el PPT:

- Alumbrado de zonas privadas, usos deportivos u otros que no se corresponden con el alumbrado público (comunidades, pistas deportivas, zonas privadas, etc.).

- Fuentes, riegos y bombeos.

- Otras conexiones puntuales: puerta corredera, cabinas de teléfonos, perrera municipal, servicios parque la amistad, etc.

c) Consumos de CM que se podrían desconectar:

- Puerta corredera de la Delegación de carreteras de Fomento del CM 21.

- Cabina telefónica en el CM 65.

d) CM a mayores a incluir a través del modificado previsto en la cláusula 25ª del PCAP:

- CM 197 (Mirador del Balconcillo): no contabilizado en el PPT por no formar parte del alumbrado público en 2013. En servicio este alumbrado desde el inicio del Contrato.

- CM 198 (Parque Aguas Vivas): no contabilizado en el PPT por no formar parte del alumbrado público en esa fecha. Se corresponde con el CM del parque de Aguas Vivas. En servicio y con consumo desde 2021.

- Ampliación CM 118: Nuevo Parque Cuartel del Henares, ampliación ejecutada en 2016. Se cambiaron las luminarias a tipo led dentro del Contrato con cargo al inventario de zonas robadas.

- Ampliación CM 167: Nuevo Parque Adolfo Suárez, obra realizada en 2015, boletín eléctrico de fecha 20 de agosto 2015, por lo que estaba funcionando a la fecha de inicio del Contrato.

- Ampliación CM 161: Ampliación parque de la Salinera, ampliación ejecutada en 2017, fecha de puesta en servicio del alumbrado 03/06/2016.

- Cruce semafórico Calle Ramón y Cajal (Plaza Mártires Carmelitas): cruce no incluido en el Contrato por ejecutarse posteriormente. En servicio desde el inicio del contrato.

e) CM a menores a descontar a través del modificado previsto en la cláusula 25ª del PCAP:

- CM BARCELONA-MADRID, KM 55, CM GENERAL VIVIES CAMINO, 500 (N-II) y CM MADRID, KM 56: gestionados, mantenidos y propiedad del Ministerio de Fomento (A2). Actualmente y desde el inicio del Contrato estos CM están a nombre de la concesionaria del Ministerio de Fomento desde que se hizo la obra del tercer carril. Coste por lo tanto no asumido en este Contrato por el adjudicatario.

- CM CRISTÓBAL COLON 243: incluido en el PPT y trasladado en el mes de diciembre de 2016 al Ayuntamiento de Marchamalo (Cristóbal Colón n.º 243, CM con todas sus luminarias en el TM de Marchamalo). Última factura asumida por el adjudicatario de fecha 28-octubre-2016.

f) Otros consumos e instalaciones no incluidas en el PPT que han de ser incluidas en el contrato a través del modificado previsto en la cláusula 25ª del PCAP:

- Los nuevos cruces semafóricos de la calle Francisco Aritio (en todas sus afecciones: P1, P2 y P3)

- El cruce semafórico indicado de la calle Ramón y Cajal (Plaza Mártires Carmelitas),

- La garantía total de la 9 cámaras de CCTV no incluidas en el Contrato (según informe de Aprobación de los Planes de Mantenimiento e Inspecciones remitidos el 24 de Junio de 2016)

- La fibra óptica de toda la red del Ayuntamiento (en todas sus afecciones: P1, P2 y P3; fibra compartida físicamente -cables, arquetas, armarios, canalizaciones...-con CCTV y con los cruces semafóricos telecontrolados incluidos en el Contrato).

5.- EXPEDIENTE 10161/2022. MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado D. Jaime Sanz Tejedor, relativa a cambio de tareas entre el personal Técnico del Servicio de Infraestructuras para acotar mejor las responsabilidades, optimizar los recursos y permitir que el Jefe de Servicio pueda destinar sus esfuerzos a tareas de planificación y dirección del servicio.

Actuando como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los

miembros presentes, acuerda:

Primero.- La sustitución del actual responsable del contrato para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionados, función que asumirá D. Fernando Marcos Maestre, Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contratación para su incorporación a los correspondientes expedientes y comunicación a las empresas adjudicatarias.

6.- EXPEDIENTE 2392/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELA E-7 DEL SECTOR SP-07 DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS (PSI) FUERTE DE SAN FRANCISCO.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero de Geodesia y Cartografía Municipal y por la Responsable Técnica de Urbanismo Municipal, que se encuentra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la segregación de la Parcela E-7 proveniente del Proyecto de Singular Interés “El Fuerte de San Francisco”, de propiedad municipal, resultando dos parcelas cuyas superficies, edificabilidad, ordenanzas de aplicación y usos se expresan en el cuadro siguiente:

Parcela	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²) (2 m²/m²)	Ordenanza de aplicación	Uso
DOTACIONAL E-7.1	2452,18	4904,36	O. 09 y Rehabilitación con vínculo parcial	Dotacional
DOTACIONAL E-7.2	4957,22	9914,44	O. 09 y Rehabilitación con vínculo parcial	Dotacional

Segundo.- Al ser alteradas las superficies y geometrías de las parcelas resultantes incluidas en el presente Proyecto, se deberá declarar la presente Segregación ante la Delegación Provincial de Catastro, con el fin de que sean modificadas las Bases de Datos gráfica y numérica correspondientes.

Tercero.- Notificar al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la incoación del presente expediente de disciplina urbanística, a efectos de que se proceda a la práctica de la anotación preventiva correspondiente.

7.- EXPEDIENTE 2603/2022. PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ADAPTACIÓN DE OFICINA PARA DOS APARTAMENTOS EN LA CALLE JUAN MIRANDA 5, 1º.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dan Jimenez Cano, para las obras que se contienen en el Proyecto de ejecución para adaptación de oficina para dos apartamentos en la calle Juan Miranda 5, 1º, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

Segundo.- No son objeto de esta licencia ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

8.- EXPEDIENTE 8629/2022. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PORCHE EN CEIP RÍO HENARES, EN LA CALLE CUESTA DE HITA 25.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de porche en CEIP Río Henares, en la calle Cuesta de Hita 25 al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. No son objeto de esta licencia ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

9.- EXPEDIENTE 9267/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE ATLETISMO.

Vista la propuesta de D. Evaristo Olcina Olcina, Concejal Delegado de Deportes, en relación al Convenio de colaboración con la Federación Castellano Manchega de Atletismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar con la Federación Castellano Manchega de Atletismo para la promoción de la practica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, organización de la Reunión Internacional 'Ciudad de Guadalajara', la práctica del atletismo y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Disponer la remisión del convenio al Departamento encargado del registro de los Convenios para la inscripción del mismo y su publicación en el portal de transparencia.

10.- EXPEDIENTE 7033/2021. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS (AMPA JUANA QUILEZ Y AMPA RÍO HENARES) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS. CURSO 2021-2022.

Vista la propuesta de D^a María de los Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, relativa a la solicitud de modificación de dos programas subvencionados para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigida a las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas del municipio de Guadalajara durante el curso 2021/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el AMPA Juana Quílez, de modificación del proyecto subvencionado, consistente en cambiar el Refuerzo de inglés que iba dirigido a 15 participantes y 64 horas por el Taller creativo de Magia dirigido a 23 alumnos y 32 horas, la actividad de baloncesto dirigida a 15 niños y 64 horas por gimnasia rítmica con el mismo número de participantes y horas y la actividad de patinaje dirigido a 8 niños y 64 horas por el Taller de interpretación y teatro dirigido a 16 alumnos y 32 horas , la asignación económica para estas nuevas actividades sería de 321,46 euros.

Segundo.- Iniciar al AMPA Juana Quílez expediente de reintegro de la cantidad de 142,24 euros.

Tercero.- Estimar la solicitud presentada por el AMPA Río Henares de modificación del proyecto subvencionado, consistente en suprimir las actividades de "Mural del río Henares en nuestro cole", "Día Mundial de las aves" y "La noche en blanco" y en su lugar realizar "Taller de habilidades para la promoción de la buena convivencia" que tendrá una duración de 16 horas y estará dirigido a 60 participantes. La asignación económica para estas nueva actividad sería de 63,08 euros.

Cuarto.- Iniciar al AMPA Río Henares expediente de reintegro de la cantidad de 169,33 euros.

Quinto.- Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- EXPEDIENTE 18745/2021. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL COLEGIO

MARISTA CHAMPAGNAT. AÑO 2021.

Vista la propuesta de D^a María de los Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, relativa a la aprobación de la justificación presentada por el Colegio Marista Champagnat para la Convocatoria de ayudas a centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para material escolar y actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación presentada por el Colegio Maristas Champagnat.

Segundo.- Ordenar el pago de 3.861,61 euros al Colegio Maristas Champagnat.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente resolución en los términos establecidos en la convocatoria.

12.- EXPEDIENTE 7987/2022. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS DE GUADALAJARA PARA NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL DE PERSONAS NECESITADAS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejale de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, relativa a la convocatoria de subvenciones a las comunidades religiosas de Guadalajara para necesidades de urgencia social de personas necesitadas del municipio, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regula la concesión de subvención a las comunidades religiosas de Guadalajara, para satisfacer necesidades de urgencia social de las personas necesitadas del municipio de Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2.480.01 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de subvenciones a las parroquias de Guadalajara para la satisfacción de las necesidades básicas de urgencia social de las personas necesitadas del municipio de Guadalajara durante el ejercicio 2022.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

13.- EXPEDIENTE 5236/2022. CONTRATACIONES: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ÍNTEGRA Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS TRADICIONALES DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LOS AÑOS 2022 Y 2023 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

A la vista del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de gestión, organización íntegra y ejecución de los espectáculos taurinos tradicionales de las Ferias y Fiestas de los años 2022 y 2023 de la ciudad de Guadalajara y del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de gestión, organización íntegra y ejecución de los espectáculos taurinos tradicionales de las Ferias y Fiestas de los años 2022 y 2023 de la ciudad de Guadalajara:

Licitadores	Criterios de juicio de valor	Criterios automáticos	Total: hasta 100 puntos
FUNTAUSA SA	50	26,50	76,5
TAUROEMOCION SLU	23	50	73

Segundo.- Ordenar que por la Sección de Contratación, en cumplimiento del art. 150 de la LCSP, se requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.